REPUBLICA DEL PERU

CUT: 208697-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 236 -2019-ANA

Lima, 30 OCT. 2019

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con fecha 06 de agosto de 2019, de la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (ST CODIA); el Memorándum N° 3385-2019-ANA-OPP/UCI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 916-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta de Vistos, la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (ST CODIA), realizan la invitación a la Autoridad Nacional del Agua para participar del curso presencial "Apoyo al cumplimiento de la Agenda 2030-Seguimiento de la implementación del indicador 6.5.2 en América Central y el Caribe" a llevarse a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española de La Antigua (Guatemala), del 05 al 07 de noviembre de 2019;

Que, por medio de la Carta N° 065-2019-ANA-J/OPP de fecha 22 de agosto de 2019, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, presenta a la Abg. Jenny Katy Huamán Flores-Rosas, para participar del curso presencial "Apoyo al cumplimiento de la Agenda 2030-Seguimiento de la implementación del indicador 6.5.2 en América Central y el Caribe";

Que, mediante Informe N° 019-2019-ANA-J-UPGC/JIPP de fecha 16 de octubre de 2019, la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos, manifiesta que dicha capacitación está dirigida a los especialistas de la ANA, cuyo objetivo es reunir a países de una misma región, o con un interés temático común sobre recursos hídricos compartidos (cuencas transfronterizas); y brindar elementos para la mejora de su seguimiento nacional. En el caso de la especialista de la UPGC, se hace necesario seguir generando capacidades y conocimientos sobre aguas transfronterizas y aportar desde la unidad para cumplir los objetivos de desarrollo sostenible;

Que, cabe precisar que los conflictos hídricos también podrían involucrar las aguas transfronterizas que merece una atención especial por involucrar a dos estados con diferentes marcos legales y por ende la intervención del sector competente como es el Ministerio de Relaciones Exteriores; asimismo, manifiestan que los conflictos deben tratarse con una mirada holística, que abarque no solo un análisis de posiciones e intereses, la mirada debe estar acompañada de respeto por los derechos fundamentales, la igualdad de género, la búsqueda de la paz y la creación de espacios generando un diálogo transformativo;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. JORGE GANOZA RONCAL - Gerente General - Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA - JEFE - JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - CPCC. ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO - Directora - Oficina de Administración

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. Luis Alberto Diaz Ramirez - Director - Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - VºBº - CPCC. Johnny César Cayo Saravia - Director - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, a través del Memorándum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de viaje de la servidora mencionada; precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubiertos por la organización del evento y por la participante;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que: "*Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad*";

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de la mencionada servidora;

Que, asimismo, el artículo 10° del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje de la Abg. Jenny Katy Huamán Flores-Rosas, a la ciudad de La Antigua, Guatemala, del 04 al 08 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. JORGE GANOZA RONCAL - Gerente General - Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA - JEFE - JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - CPCC. ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO - Directora - Oficina de Administración

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez - Director - Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - V°B° - CPCC. Johnny César Cayo Saravia - Director - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 3°. - La servidora cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Oficina de Administración - CPCC. ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO Directora

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Luis Alberto Diaz Ramirez Director

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Oficina de Planeamiento y Presupuesto - V°B° CPCC. Johnny César Cayo Saravia Director

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Gerencia General - Ing. JORGE GANOZA RONCAL Gerente General